

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE Nº33/2025 DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Los miembros de la Comisión Electoral se reunieron el día 18 de febrero de 2025, en sesión telemática:

D^ª. JOSÉ MANUEL RÍOS CORBACHO (Presidente)
D. MARIO FERNANDEZ CRIADO (Secretario)
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JIMENEZ (Vocal)

Constituye el objeto de la sesión resolver el expediente 33/25 de recursos interpuestos contra las votaciones a miembros de la Asamblea General y como mejor procede en derecho, **CONSIDERAMOS:**

PRIMERO.- Don Leopoldo Mata de la Corte interpuso recurso en tiempo y forma contra el acta de resultados provisionales de esta Comisión Electoral. Así, se vino a acordar el archivo por carencia sobrevenida de su objeto al haber sido declarada nula la urna de técnicos.

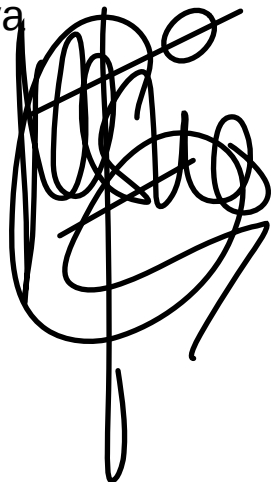
TERCERO.- La circunstancia sobrevenida desapareció con carácter posterior al haber sido revocada la nulidad a instancias del TADA y se ordenó reaperturar el expediente por medio del ACTA nº46 de esta Comisión Electoral.

Examinadas las alegaciones planteadas por D. Leopoldo Mata de la Corte procede acordar:

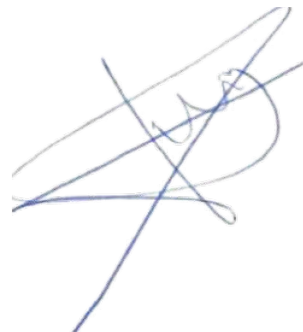
ACORDAMOS Desestimar el presente recurso por haberse declarado válida la constitución de la urna de técnicos/entrenadores por defecto de constitución de la mesa electoral.

De la presente Resolución se da traslado directo al interesado y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluza.

Firmado, el Secretario de la Comisión Electoral
Federativa

A complex, stylized handwritten signature in black ink, featuring multiple loops and a long vertical stroke at the bottom.

Vº Bº PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several intersecting diagonal and curved lines.